

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Extracto del Decreto de 4 de abril de 2024, del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la renovación de vehículos particulares (Cambia 360), correspondiente a la anualidad 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS: 753023

Primero. *Objeto*.—La adquisición directa de vehículos tipo turismo (categoría M1) con la categoría de clasificación ambiental “0 emisiones”, “ECO” y “C”, y, en su caso, el achatarramiento de vehículos de categoría de clasificación ambiental A.

Segundo. *Personas beneficiarias*.—Personas físicas, mayores de edad, residentes en el municipio de Madrid en el momento de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Se exceptúa del requisito de mayoría de edad a aquellas personas que tengan reconocida por el órgano competente discapacidad por movilidad reducida, que podrán ser menores de edad, debiendo suscribir la solicitud de subvención en su representación una de las personas que ostente su paternidad o tutela.

Tercero. *Procedimiento de concesión*.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva. Las ayudas se otorgarán por orden cronológico de entrada de las solicitudes, hasta agotarse el presupuesto disponible, o bien, hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto. *Bases reguladoras*.—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.

Quinto. *Cuantía*.—El crédito destinado a esta convocatoria asciende a diez millones de euros (10.000.000 euros), ampliable hasta 4.000.000 euros más, distribuidos entre los siguientes ámbitos:

- Ámbito 1. “0 emisiones”: 3.500.000 euros.
- Ámbito 2. “ECO”: 6.000.000 euros.
- Ámbito 3. “C”: 500.000 euros.

Las cuantías de las ayudas en cada ámbito, con la limitación de los precios máximos de adquisición que se indican en la convocatoria, serán las siguientes:

ÁMBITOS	AYUDA (€)	INCREMENTO AYUDA POR ACHATARRAMIENTO DE VEHÍCULO CON CATEGORÍA DE CLASIFICACIÓN AMBIENTAL «A» (€)
Ámbito 1. CERO	4.500	4.000
Ámbito 2. ECO	2.500	3.000
Ámbito 3. C	2.500	0 (REQUISITO OBLIGATORIO)

Los importes totales de los incentivos se incrementarán un 10 por 100 cuando los beneficiarios sean personas físicas con discapacidad con movilidad reducida y adquieran un vehículo adaptado, un 10 por 100 si cuentan con título de familia numerosa y un 20 por 100 cuando concurren ambas circunstancias.

Sexto. *Presentación de solicitudes.*—El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a las 10.00 horas del vencimiento del plazo de 10 hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y finalizará a las 23:59 horas del día 7 de junio de 2024.

Las solicitudes de ayuda se presentarán por medios electrónicos, a través de los concesionarios/puntos de venta adheridos, mediante la aplicación informática disponible al efecto en <https://madrid.es/cambia360>

Sólo se podrá presentar una solicitud por cada beneficiario.

Séptimo. *Justificación y pago.*—El pago de la subvención quedará condicionado a la presentación de la documentación justificativa señalada en el apartado 13 del anexo de la convocatoria, en el plazo máximo de cinco meses desde la publicación de la resolución de concesión.

Octavo. *Acumulación y compatibilidad de las ayudas.*—Serán compatibles con cualquier otra ayuda pública. En caso de acumulación de ayudas para la compra del mismo vehículo, la cuantía máxima de todas en su conjunto deberá ser inferior al 75 por 100.

Noveno. *Entidad colaboradora.*—La gestión de esta línea de ayudas se realizará por la Entidad Colaboradora “Asociación de Empresas del Comercio e Industria del Metal de Madrid” (AECIM).

Madrid, a 4 de abril de 2024.—El delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Francisco de Borja Carabante Muntada.

(03/5.233/24)

